

# Empleados AEE: Conoce tus Derechos

Entérate de cuáles son tus derechos si decides formar parte de LUMA o si optas por otras alternativas.

## Mis opciones:

### Formar Parte del Equipo de LUMA

La Ley 29-2009, la Ley 120-2018 y el contrato garantizan la prioridad a los empleados de la AEE en el proceso de reclutamiento.

### Retener Empleo en la AEE

- **Opción 1:** Los empleados de Generación tendrán la opción de retener sus plazas.
- **Opción 2:** Los demás empleados podrían ser transferidos a Generación, según la necesidad de servicios.

### Retener Empleo en otra Entidad Gubernamental

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) establece el mecanismo para la movilidad de los empleados de la AEE a otra entidad gubernamental.

### Salario:

La Ley 29-2017, la Ley 8-2017 y la Ley 120-2018 garantizan a los empleados que sean contratados por LUMA, retenidos en la AEE o transferidos a otra entidad gubernamental, su mismo salario.

### Plan Médico:

- **Empleado de LUMA** - el patrono aporta el 100% al plan médico para el empleado y su familia.
- **Empleado de la AEE** - el patrono aporta el 100% al plan médico para el empleado y su familia.
- **Empleado que pasa a otra entidad gubernamental** - la aportación del patrono será según establecido en esa entidad gubernamental.

- **Movilidad Voluntaria:** La Ley 8-2017 provee para que los empleados soliciten la movilidad voluntaria a entidades del gobierno.
- **Movilidad Involuntaria:** La OATRH aplicará la movilidad involuntaria a empleados regulares que no hayan solicitado ir a otra entidad gubernamental.

## Retiro:



### Empleados con más de 10 años en la AEE

- **Opción 1:** Como empleado de LUMA puedes transferir todas tus aportaciones del Sistema de Retiro de la AEE al Plan de Retiro 401K sin tener que tributar por las aportaciones transferidas (Ley 29-2009).
- **Opción 2:** Puedes dejar tus aportaciones acumuladas en el Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE y comienzas a participar en el Plan de Retiro 401K que LUMA ofrece a sus empleados. (Ley 29-2009).
- **Opción 3:** Continúas participando del Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE y LUMA hará las aportaciones correspondientes (Ley 29-2009).



- El empleado podrá continuar aportando al Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE.
- La AEE sigue haciendo las aportaciones.



- **Opción 1:** El empleado podrá comenzar a aportar en el plan de retiro de la nueva entidad gubernamental.
- **Opción 2:** Podrá continuar aportando al Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE.

\* El Gobierno de Puerto Rico no ofrece aportación patronal (Ley 106-2017).

